

DECLARACION DE LA IV REUNION DE CANCELLERES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Chile, Ecuador y Perú, al término de la IV Reunión que, como representantes de los Países Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, han celebrado en Lima el 4 de marzo de 1993, acuerdan emitir la siguiente Declaración:

Fortalecimiento, proyección y reestructuración de la CPPS.

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores confirman su voluntad de apoyar y fortalecer el funcionamiento de la CPPS y de ampliar, en forma creciente y progresiva, las actividades de cooperación de los Países Miembros con otros países de América Latina y de la Cuenca del Pacífico. A tal efecto, además de cumplir las actividades conducentes a un mejor conocimiento y correcta utilización del océano y de sus recursos, la CPPS colaborará con los Países Miembros para llevar adelante una política muy activa de promoción de sus intereses económicos mediante nuevas formas de intercambio y de gestión empresarial que puedan contribuir al desarrollo, la prosperidad y el bienestar de sus pueblos.

2. En ese sentido, los Ministros aprueban los objetivos de corto, mediano y largo plazo que sus autoridades han propuesto para el debido cumplimiento de las finalidades de la CPPS, dirigidas, de un lado, a procurar el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, promover las investigaciones oceánicas, asegurar la preservación del medio marino y propiciar el desarrollo progresivo de las reglas internacionales pertinentes; y, del otro, a emprender las acciones de cooperación económica con los demás países de la Cuenca del Pacífico, que han sido previstas en esta Reunión.

3. Los Ministros de Relaciones Exteriores acuerdan disponer que las Secciones Nacionales de la CPPS cuenten con la estabilidad, autonomía y apoyo necesarios para el más eficiente desempeño de sus labores; y, previas las coordinaciones internas a nivel de cada Gobierno, puedan comunicarse directamente entre sí y con las autoridades ejecutivas de la Secretaría General en los asuntos de sus respectivas competencias. De otro lado, los Ministros resuelven formalizar el mecanismo de consulta constituido por un representante de alto nivel del país sede de la CPPS y los jefes de las respectivas misiones diplomáticas acreditadas en ese país, que han de reunirse, cuando así se requiera, entre sí y con las autoridades ejecutivas de la Secretaría General a efecto de agilizar las gestiones y las coordinaciones entre los Gobiernos de los Países Miembros y la Comisión Permanente.

Labor cumplida

4. Los Ministros expresan su felicitación a la Secretaría General de la CPPS por las tareas cumplidas desde la III Reunión Ministerial que se realizó en Quito, Ecuador, en diciembre de 1987, con miras a promover una mejor utilización de los mares de los Países Miembros, como instrumento de desarrollo y bienestar de sus pueblos. En especial se complacen por los progresos efectuados para fomentar el fortalecimiento de las capacidades nacionales y de la cooperación regional en la investigación de los fenómenos oceánicos y en la conservación y manejo racional de los recursos vivos.

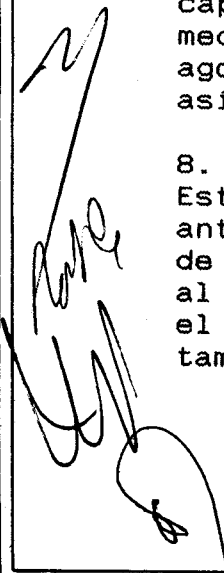
5. Al mismo tiempo, los Ministros de Relaciones Exteriores aprecian los avances efectuados en el marco del "Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste", con el apoyo del PNUMA, que incluye la prevención de la contaminación por actividades en el mar o procedente de fuentes terrestres, y que se ha extendido hasta la fecha a Panamá y Costa Rica.

6. Los Ministros felicitan igualmente a la CPPS por las iniciativas tomadas para el acercamiento y la cooperación con otros países de la Cuenca del Pacífico, en el ámbito marítimo, y por las labores desplegadas para seguir promoviendo el desarrollo progresivo de las reglas internacionales con miras a resolver las cuestiones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Pesca en alta mar

7. Con relación a lo que precede, los Ministros de Relaciones Exteriores reiteran los criterios expresados en anteriores reuniones, sobre el derecho de los Estados ribereños a asegurar la protección de las poblaciones de especies que, estando vinculadas a los ecosistemas costeros, también se encuentran más allá de las 200 millas y son capturadas por flotas de Estados distantes, sin observar medidas de conservación eficaces para prevenir su agotamiento y el de otras especies asociadas o dependientes, así como de especies altamente migratorias.

8. En ese orden de ideas, los Ministros consideran que los Estados Miembros de la CPPS no pueden permanecer impasibles ante la pesca irrestricta por flotas extranjeras, en áreas de alta mar adyacentes a sus aguas jurisdiccionales; sino, al contrario, deben adoptar disposiciones precautorias con el fin de proteger las especies amenazadas y permitir también su aprovechamiento por dichos Estados.



9. A tal efecto, los Ministros de Relaciones Exteriores renuevan el mandato a la Secretaría General de la CPPS para que, en la más pronta oportunidad posible, someta a la consideración de los Estados Miembros un proyecto de Convenio sobre la pesca de las especies precitadas en las proximidades de las zonas de jurisdicción nacional del Pacífico Sudeste, tomando como base, entre otros, el documento elaborado por la Sección Peruana de la CPPS.

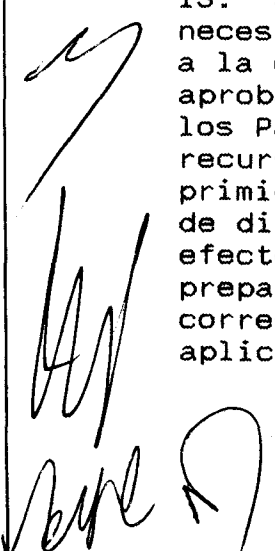
10. Entretanto, los Ministros acuerdan proseguir la concertación de criterios y acciones entre sus Gobiernos, con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre pesca de aquellas especies en alta mar, que se realizará próximamente en Nueva York; y deciden asimismo consolidar esa concertación con otros países de posiciones afines.

Protección del medio marino

11. Los Ministros respaldan las iniciativas promovidas por la CPPS en el contexto del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste, con el fin de regular el transporte marítimo de sustancias radioactivas y otras sustancias peligrosas, nocivas o tóxicas, y proteger adecuadamente el medio marino; y convienen en la necesidad de que la Comisión Permanente amplíe y profundice el examen de este tema.

12. Los Ministros, teniendo en cuenta las condiciones ecológicas especialmente frágiles y sensibles de las aguas adyacentes al Archipiélago de Galápagos, declarado por la UNESCO como Patrimonio Natural de la Humanidad, acuerdan apoyar el establecimiento de un área especial alrededor de dicho archipiélago, a fin de protegerlo frente al tránsito de naves con cargas de hidrocarburos, sustancias radioactivas y otras sustancias peligrosas, nocivas o tóxicas.

13. Los Ministros de Relaciones Exteriores reafirman la necesidad de reforzar los mecanismos existentes con relación a la conservación de las ballenas en el Pacífico Sudeste, aprobando el establecimiento en aguas jurisdiccionales de los Países Miembros de la CPPS de zonas de protección de ese recurso, cuya preservación fue uno de los objetivos primigenios de la extensión de la soberanía y jurisdicción de dichos países hasta el límite de las 200 millas. A tal efecto solicitan a la Secretaría General de la CPPS la preparación del estudio pertinente, teniendo en cuenta que corresponde a dichos Estados establecer las normas aplicables dentro de sus respectivas zonas jurisdiccionales.



14. Los Ministros reiteran su rechazo y comprometen la acción conjunta de sus Gobiernos frente a medidas coercitivas que, bajo pretextos ambientales o de otra naturaleza, comportan una restricción arbitraria al comercio internacional y afectan la economía de los países involucrados, como es el caso de las disposiciones legislativas adoptadas con respecto a la pesca del atún y sus efectos sobre la captura incidental de delfines, así como a la extracción del camarón y sus implicaciones sobre la captura de tortugas marinas.

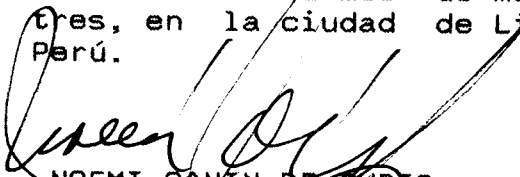
Otras disposiciones

15. En el documento relativo a las Decisiones que también emanan de esta Reunión, aparecen descritos con detalle los textos de los acuerdos aquí resumidos y los procedimientos para llevarlos a la práctica, incluidas las modificaciones a los estatutos y reglamentos vigentes de la CPPS, que serán perfeccionados en la XXI Reunión Ordinaria, prevista a realizarse en Santiago de Chile, a fines de agosto próximo.

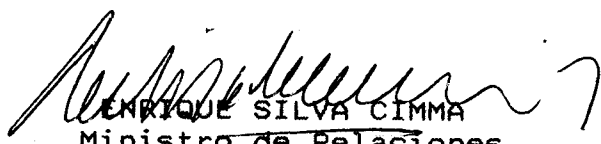
16. Finalmente, los Ministros de Relaciones Exteriores acuerdan que, salvo decisión distinta sobre el lugar o la fecha, tomada en consultas con la debida anticipación, la V Reunión de Cancilleres de los Países Miembros de la CPPS se realizará en Colombia, en fecha a fijarse.

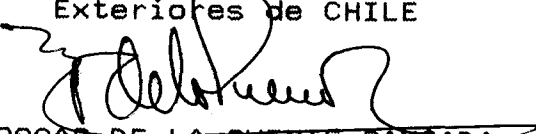
Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Chile y Ecuador expresan su profundo agradecimiento al Presidente del Consejo de Ministros y Canciller del Perú, y por su conducto al señor Presidente, Gobierno y pueblo de esta República hermana, por la cordial acogida de que han sido objeto en la hospitalaria ciudad de Lima, y felicitan a los organizadores de la Reunión por las excelentes facilidades ofrecidas para asegurar el éxito de sus resultados.

Leída y aprobada, la presente Declaración es suscrita a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Lima, capital de la República del Perú.


NOEMI SANIN DE RUBIO
Ministra de Relaciones
Exteriores de COLOMBIA


DIEGO PAREDES PEÑA
Ministro de Relaciones
Exteriores de ECUADOR


ENRIQUE SILVA CIMMA
Ministro de Relaciones
Exteriores de CHILE


OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Ministro de Relaciones
Exteriores del PERU